

## ANEXO 7

### INFORME SOBRE LAS INSPECCIONES, AUDITORIAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE CONTROL AMBIENTAL ESTIPULADAS EN LAS LICENCIAS AMBIENTALES

#### 1. Antecedentes

El Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Control Ambiental, continuamente ejecuta el control y seguimiento de las actividades Hidrocarburíferas desarrolladas en los Bloques 31 (Apaika-Nenke) y 43 (Tiputini-Tambococha), con el apoyo de la Unidad Técnica Yasuní (UTY) en cuanto a las inspecciones específicas y control diario de las actividades que se desarrollan en los bloques en relación a la gestión ambiental de la operadora (descrita en el anexo 8 del presente informe).

En este contexto, la Subsecretaría de Calidad Ambiental a través de la Dirección Nacional de Control Ambiental, es responsable de verificar que Petroamazonas Empresa Pública (PAM) de estricto cumplimiento a las obligaciones y/u condicionantes establecidas en las Licencias Ambientales de cada uno de estos Bloques, actividad que ha sido reportada desde el tercer y cuarto reporte de la implementación de las acciones establecidas en la declaratoria de Interés Nacional para la explotación de los bloques 31 y 43 anteriormente remitidos a la Asamblea Nacional.

Las actividades relacionadas al seguimiento y acompañamiento de las actividades hidrocarburíferas en los Bloques 31 y 43 , que evidencia el cumplimiento con la normativa ambiental vigente como: el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador” RAHOE D.E 1215, Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria TULAS, Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio del Ambiente son remitidas por PAM para análisis y respectivo pronunciamiento por parte de la DNCA.

En relación al anexo 6 del Cuarto Informe remitido a la Asamblea Nacional en el que se reportan las actividades de la DNCA cabe mencionar que esta Cartera de Estado recibe documentación del sujeto de control PAM, dependiendo de la fase que se encuentre en

ejecución en cada bloque (monitoreos, pruebas hidrostáticas, términos de referencia para la elaboración de Auditorias, etc. )

## 2. Actividades

Las actividades que la DNCA ha ejecutado en torno a los documentos recibidos de PAM del bloque 31 (Apaika- Nenke) y bloque 43 (Tiputini-Tambococha) desde octubre 2015 a marzo del 2016 se describen a continuación:

### A) Bloque 31 (Apaika-Nenke)

**Licencia Ambiental No.- 217 del 18 de octubre del 2007, para la Ejecución del proyecto de desarrollo y producción del Bloque 31, en los campos Nenke y Apaika.**

***“Condicionante No 7.-Las actividades de desarrollo y producción del Bloque 31 campos Nenke y Apaika se desarrollarán conforme a lo establecido en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador”.***

### Programas y Presupuestos Ambientales del Bloque 31

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 del RAOHE D.E. 1215, el Programa y Presupuesto del Bloque 31 (Apaika-Nenke) para el año 2016, fue remitido el 30 de noviembre del 2015, el cual contempla y describe las actividades ambientales derivadas del Plan de Manejo Ambiental y la correspondiente asignación de recursos para la ejecución de las mismas.

**Tabla 1: Programas y Presupuesto Bloque 31**

Programas y Presupuestos Ambientales	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Programa y presupuesto; PPA del bloque 31 (Apaika-Nenke) año 2016. (observado <sup>1</sup> )	PAM-EP-SSA-2015-11203 del 30 de noviembre del 2015 (respaldo 1)	MAE-DNCA-2016-0582 del 02 de marzo de 2016. (respaldo 2) Tiempo de respuesta de la operadora 20 días

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

### Informes Ambientales Anuales del bloque 31

En cumplimiento al artículo 11 del RAHOE D.E 1215, el sujeto de control presentó el Informe Ambiental Anual del año 2015 el 27 de enero de 2016, en el cual se detallan todas las actividades ejecutadas durante ese año, para cumplir con lo previsto en el Plan de Manejo Ambiental.

**Tabla 2: Informe Ambiental Anual Bloque 31**

Informe Ambiental Anual	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Informe Ambiental Anual Bloque 31 (Apaika-Nenke), año 2015 (observado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-00754 del 27 de enero del 2016. (respaldo 3)	MAE-DNCA-2016-0615 del 06 de marzo de 2016 (respaldo 4 ) Tiempo de respuesta de la operadora 20 días

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

***“Condicionante No. 9.- Implementar un programa continuo de monitoreo del medio físico, biótico y social durante la etapa de ejecución del proyecto, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente.”***

Respecto al cumplimiento de la condicionante antes descrita, Petroamazonas EP, remite los reportes de monitoreo de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas de las fase de perforación así como de la fase de desarrollo y producción de acuerdo a la periodicidad establecida en su Plan de Manejo Ambiental aprobado.

<sup>1</sup> El pronunciamiento emitido por la Dirección Nacional de Control (DNCA), puede ser: observado (cuando están pendientes requerimientos por parte del sujeto de control; acertado y aprobado (es un pronunciamiento favorable)

## I.- Fase de Perforación. (NENKE)

### Monitoreo de Emisiones a la atmósfera (Nenke)

Se han ejecutado los monitoreos de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas de combustión utilizadas por los Taladros desplegados en la Plataforma Nenke para la perforación de los pozos; Nenke B05, B06, B07 y B08, durante los meses: septiembre, octubre y noviembre del año 2015.

<b>Tabla 3: Monitoreo de Emisiones a la Atmósfera Nenke Monitoreo</b>	<b>Petroamazonas EP</b>	<b>Ministerio del Ambiente</b>
Monitoreo: perforación, emisiones a la atmósfera Bloque 31 Apaika-Nenke. (observado)	PAM-EP-SSA-2015-10540 del 5 de noviembre de 2015 (respaldo 5)	MAE-DNCA-2016-0583 del 2 de marzo de 2016 (respaldo 9)
	PAM-EP-SSA-2015-11354 del 1 de diciembre de 2015 (respaldo 6)	
	PAM-EP-SSA-2015-11426 del 3 de diciembre de 2015 (respaldo 7)	
	PAM-EP-SSA-2015-12115 del 31 de diciembre de 2015 (respaldo 8)	

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

### Monitoreo de Descargas líquidas (Nenke)

Corresponden a las descargas líquidas (Aguas Negras y Grises) de los campamentos desplegados en el Bloque 31, para la perforación de los pozos: Nenke B05, B06, B07 y B08, de los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2015, cuyos resultados cumplen con los límites máximos permisibles de los parámetros establecidos en la tabla 5 del RAOHE. D.E 1215.

**Tabla 4: Monitoreo Descargas Líquidas Nenke**

<b>Asunto</b>	<b>Petroamazonas EP</b>	<b>Ministerio del Ambiente</b>
---------------	-------------------------	--------------------------------

Descargas líquidas, perforación, Bloque 31/ Apaika-Nenke (aceptado)	PAM-EP-SSA-2015-11354 del 1 de diciembre de 2015 (respaldo 6)	MAE-SCA-2016-0629 del 16 de marzo de 2016 (respaldo 10)
---	---	---

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

## II.- Fase de Desarrollo y Producción (APAIKA)

### Monitoreo de Emisiones a la atmósfera (Apaika)

Los monitoreos de emisiones a la atmósfera corresponden a las fuentes fijas de combustión utilizadas en la Zona de Embarque Chiruisla ( ZECH) , Apaika Producción , Estación Central de Bombeo y Nenke conforme la periodicidad establecida en el artículo 12 del RAOHE D.E 1215.

**Tabla 5: Monitoreo de Emisiones a la Atmósfera Apaika**

Asunto	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Monitoreo: emisiones a la atmosfera del tercer trimestre de 2015 del Bloque 31 / Apaika-Nenke (observado)	PAM-EP-SSA-2015-10792 del 12 de noviembre de 2015 (respaldo 11)	MAE-DNCA-2015-2822 del 17 de diciembre de 2015 (respaldo 13)
Monitoreo: Petroamazonas EP, emisiones a la atmosfera – cuarto trimestre de 2015, Bloque 31 / Apaika-Nenke (observado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-1798 del 13 de febrero de 2016 (respaldo 12)	MAE-SCA-2016-0629 del 16 de marzo de 2015 (respaldo 10)

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

Del análisis correspondiente se determina que los monitoreos de emisiones a la atmósfera de las fuentes fijas de combustión utilizadas durante III y IV trimestre del 2015, cumplen con los límites máximos permisibles de los parámetros establecidos en la tabla 2 del Acuerdo Ministerial 091 del 04 de enero del 2007, así como también con la periodicidad conforme lo establecido en el artículo 12 del RAOHE D.E 1215, sin embargo previó a emitir el pronunciamiento correspondiente se solicitó a Petroamazonas EP, información aclaratoria respecto a la codificación de algunas fuentes.

### Monitoreo de Descargas líquidas (Apaika)

Conforme a lo establecido en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas (RAHOE DE.E 1215 ), Petroamazonas EP, presentó los reportes de monitoreo de descargas líquidas de acuerdo a la periodicidad establecida en dicha normativa, cuyo detalle se describe a continuación:

**Tabla 6: Monitoreo Descargas Líquidas Bloque 31**

Asunto	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Monitoreo de descargas líquidas (aguas industriales/ escorrentía, aguas negras y grises), tercer trimestre 2015, Bloque 31 (aprobado).	PAM-EP-SSA-2015-011080 del 23 de noviembre de 2015 (respaldo 15)	MAE-SCA-2015-3906 del 22 de diciembre de 2105. (respaldo 16)
Monitoreo de descargas líquidas (aguas industriales/ escorrentía, aguas negras y grises), tercer trimestre de 2015, Bloque 31 (aprobado).	PAM-EP-SSA-2015-09877 del 13 de octubre de 2015 (respaldo 17)	MAE-SCA-2015-3563 del 16 de noviembre de 2015 (respaldo 18)

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

***“Condicionante No. 18.- Petrobras Energía Ecuador, una vez terminadas las operaciones de construcción de las facilidades al interior de Parque Nacional Yasuní, deberá realizar el cierre y revegetación del tramo de acceso al Central Processing Facilities (CPF) ubicado al margen norte del río Tiputini y que permanecerá habilitado únicamente la fase constructiva del proyecto.”***

Actualmente se está ejecutado el plan de revegetación de las áreas intervenidas en la fase constructiva (DDV y acceso ecológico), con la finalidad de devolver el equilibrio y restaurar la cobertura vegetal de las zonas donde sus formaciones vegetales originales fueron degradadas o alteradas.

Dicho proceso ha sido muy favorable, ya que la sobrevivencia de las especies forestales determina un 75 % de efectividad, con un 25 % de mortalidad, lo cual está dentro de los rangos aceptables para el proceso de revegetación, gracias a la interacción con la regeneración natural y la recuperación del bosque con especies pioneras.

Las especies forestales presentan un 82% de adaptabilidad a las condiciones iniciales del proceso, (tipo de suelo, condiciones ambientales) esto indica que la selección de las

especies y la calidad de plantas manejadas en vivero fueron adecuadas lo cual se evidencia al cumplir un año de culminación de la revegetación en el Bloque 31.

**Tabla 7: Indicadores del Monitoreo de Revegetación**

	Mortalidad	Sobrevivencia	Crecimiento en metros	Adaptabilidad %	Especie No.	Cobertura %
<b>Especies Forestales</b>	25%	75%	1.76	82	29	85

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

Las especies herbáceas (*Desmodium*, pasto amazónico y pasto pecho de paloma) dentro del proceso de revegetación presentan un 87% de cobertura de las áreas intervenidas, contribuyendo a reducir los efectos de la erosión hídrica, permiten protección eólica y minimiza el impacto al paisaje, promoviendo una sujeción natural como base para el desarrollo de especies pioneras como helechos, enredaderas, arbustos, etc.

**Tabla 8: Monitoreo Proceso Revegetación Bloque 31**

Monitoreo	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Monitoreo sobre el proceso de revegetación de las áreas afectadas	PAM-EP-SSA-2015-04220 del 5 de mayo de 2015 (respaldo 19).	MAE-SCA-2015-3263 del 12 de octubre de 2015 (respaldo 20).

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

**“Condicionante No. 19.- PETROBRAS ENERGIA ECUADOR operadora del Bloque 31 deberá presentar el apoyo necesario al equipo técnico de esta Cartera de Estado y del Ministerio de Minas y Petróleos para facilitar los procesos de monitoreo y control del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado durante la etapa de ejecución del proyecto y materia de otorgamiento de esta licencia.”**

Inspección

Se realizó con el apoyo de la Unidad Técnica Yasuní, el mes de Noviembre del 2015, determinándose aspectos que debieron ser corregidos a través del Plan de Acción solicitado con oficio No. MAE-DNCA-2016-0601 (respaldo 14) de 03 de marzo de 2016.

## **B) BLOQUE 43 (TIPUTINI-TAMBOCOCHA)**

**Licencia Ambiental para el proyecto de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha, ubicado en la Provincia de Orellana mediante Resolución No.-315 de 22 de mayo del 2014.**

El Bloque 43, se encuentra en la Fase 1, Construcción (fase de Ingeniería civil).

***“Condiciones No. 2 Realizar el monitoreo interno y enviar los reportes de monitoreo al Ministerio del Ambiente conforme lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador y normativa aplicable.”***

### **Monitoreos de emisiones a la atmósfera del bloque 43**

Conforme a lo establecido en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas (RAHOE 1215), Petroamazonas EP, remite los reportes de monitoreo de emisiones a la atmósfera, los cuales han sido aceptados por cumplir con la periodicidad establecida en el artículo 12 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador (RAOHE D.E.1215) y los límites permisibles del Acuerdo Ministerial 091, del Registro Oficial No. 430 emitido el 4 de enero de 2007, respectivamente.

**Tabla 9: Monitoreo de Emisiones a la Atmósfera Bloque 43**



Monitoreo	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Emisiones a la atmósfera tercer trimestre 2015 (aceptado).	PAM-EP-SSAZ3-2016-01280 del 13 de febrero de 2016 (respaldo 21).	MAE-SCA-2016-0603 del 11 de marzo de 2016 (respaldo 23).
Emisiones a la atmósfera, cuarto trimestre 2015 (aceptado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-01981 del 04 de marzo de 2016 (respaldo 22)	MAE-SCA-2016-0609 del 15 de marzo de 2016 (respaldo 24)

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

### Monitoreo de Descargas líquidas del bloque 43.

En este Bloque se encuentra en proceso, la regularización de los puntos de monitoreo, sin embargo la operadora se encuentra remitiendo los reportes de monitoreo en cuyo contexto los monitoreos trimestrales de descargas líquidas, han sido aceptados ya que cumplen con la periodicidad establecida en el artículo 12 y con los límites máximos permisible previstos en las tablas 4 a y 4b del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador (RAOHE D.E.1215).

**Tabla 10: Monitoreo de Descargas Líquidas Bloque 43**

Monitoreo	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Descargas líquidas, cuarto trimestre de 2015 (aceptado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-01966 del 04 de marzo de 2016 (respaldo 25)	MAE-SCA-2016-0609 del 15 de marzo de 2016 (respaldo 24)
Punto de monitoreo, descargas líquidas de aguas negras y grises (observado)	PAM-EP-SSA-2015-11079 del 23 de noviembre del 2015, PAM-EP-SSA-2015-10984 del 19 de noviembre de 2015 y PAM-EP-SSA-2015-10985 del 19 de noviembre de 2015 (respaldo 26)	MAE-DNCA-2016-0250 del 19 de enero de 2016 (respaldo 30)
	PAM-EP-SSA-2015-10031 del 16 de octubre de 2015 (respaldo 27)	
	PAM-EP-SSA-2015-10578 del 05 de noviembre de 2015 (respaldo 28)	MAE-DNCA-2015-2887 del 28 de diciembre de 2015 (respaldo 31)
	PAM-EP-SSAZ3-2016-01070 del 04 de febrero de 2016 (respaldo 29)	MAE-DNCA-2015-2778 del 10 de diciembre de 2015 (respaldo 32)
		MAE-DNCA-2016-0572 del 02 de marzo de 2016 (respaldo 33).

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

### Monitoreos Bióticos del bloque 43.

Los Monitoreos Bióticos de Flora y Fauna de las Campañas I, II y III del año 2015, se presentaron según lo dispuesto en el Alcance al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la fase de Desarrollo y Producción de los Campos Tiputini y Tambococha, mismos que se encuentran observados.

**Tabla 11: Monitoreo Biótico Bloque 43**

Monitoreo	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
El monitoreo biótico de flora y fauna de la primera campaña	PAM-EP-SSA-2015-08968 del 15 de septiembre de 2015 (respaldo 34)	MAE-DNCA-2016-0389 del 03 de febrero de 2016 (observado - respaldo 37)
El monitoreo biótico de flora y fauna de la segunda campaña	PAM-EP-SSA-2015-11446 del 04 de diciembre de 2015 (respaldo 35).	MAE-DNCA-2016-0595 del 02 de marzo de 2016 (observado - respaldo 38)
El monitoreo biótico de flora y fauna de la tercera campaña	PAM-EP-SSAZ3-2016-01071 del 04 de febrero de 2016 (respaldo 36)	MAE-DNCA-2016-0667 del 13 de marzo de 2016 (observado -respaldo 39)

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

***“Condicionante No. 4.- Ser enteramente responsable de las actividades que cumplan sus contratistas o subcontratistas”***

Petroamazonas EP, ha presentado los monitoreos trimestrales (condicionante 2) de las contratistas Azulec S. A., Conduto y Ecuampire que poseen la orden de trabajo dentro del Bloque 43 para las actividades de construcción.

***“Condicionante No. 6.- Presentar al Ministerio del Ambiente las auditorías ambientales de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo 1215, publicado en Registro Oficial No. 265 de 13 de febrero de 2001”.***

Los Términos de referencia presentados se encuentran observados.

**Tabla 12: Términos de Referencia Presentados y Observados del bloque 43**

Términos de Referencia	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Auditoría ambiental de cumplimiento del Bloque 43, período mayo 2014 – mayo 2016 (observado).	PAM-EP-SSA-2016-00397 del 18 de enero de 2016 (respaldo 40).	MAE-DNCA-2016-0573 del 02 de marzo de 2016 (respaldo 41).

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

***“Condicionante No. 7.- Proporcionar al personal técnico del Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en el ámbito de sus competencias, todas las facilidades para llevar a efecto los procesos de monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, durante la ejecución del proyecto y materia de otorgamiento de esta licencia”***

En el mes de noviembre de 2015, el Equipo Técnico Yasuní realizó la inspección de Control y Seguimiento al Bloque 43, como apoyo a la Dirección Nacional de Control Ambiental, en la cual se identificaron varias No Conformidades, que fueron comunicadas a la operadora mediante oficio No. MAE-DNCA-2016-0601 (RESPALDO 14) de 03 de marzo de 2016, con el fin de que se presente un Plan de Acción que subsane dichas no conformidades.

***Condicionante No. 11.- Para la ejecución del Plan de Rehabilitación del Área “... será coordinada, monitoreada y evaluada por funcionarios de esta Cartera de Estado, con el objetivo de dar fiel cumplimiento al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobados”***

El Informe de Avance de la Revegetación en el Bloque 43 ha sido presentado a fin de cumplir con el Plan de Monitoreo de Revegetación y Reforestación del Plan de Manejo Ambiental ha sido observado por esta Dependencia Ministerial, solicitando información ampliatoria sobre las actividades descritas en dicho informe:

**Tabla 13: Informe Avance Revegetación del bloque 43**

Informe	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Informe de avance de la revegetación (observado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-01609 del 23 de febrero de 2016 (respaldo 42)	MAE-DNCA-2016-0668 del 13 de marzo de 2016 (respaldo 43)

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

***Condicionante No. 15.- “Cumplir con la normativa ambiental vigente”.***

**Programas y Presupuestos Anuales del bloque 43**

De acuerdo a lo estipulado al Art. 10 del RAOHE D.E. 1215, PAM EP, remite el 30 de noviembre de 2015, el Programa y Presupuesto Ambiental Anual el cual contempla y describe las actividades ambientales derivadas del Plan de Manejo Ambiental y la correspondiente asignación de recursos para la ejecución de las mismas, mismo que fue aprobado por el monto de un millón novecientos cincuenta mil ciento noventa y dos con cincuenta y cinco centavos de dólares americanos (USD 1.950.192,55).

**Tabla 14: Programas y presupuesto Bloque 43**

Asunto	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Programa y presupuesto ambiental: año 2016 del Bloque 43 Tiputini Tambococha (aprobado)	MAE-SCA-2016-0287 del 26 de enero de 2016 (respaldo 44)	PAM-EP-SSA-2015-11204 del 30 de noviembre de 2015 (respaldo 45)

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

### Informe Ambiental Anual del bloque 43

En cumplimiento con el artículo 11 del RAHOE D.E 1215, Petroamazonas EP, remite el 27 de enero de 2016 el Informe Ambiental Anual de las actividades realizadas durante el año 2015 en el Bloque 43, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa en mención, mismo que se encuentra observado.

**Tabla 15: Informe Ambiental Anual Bloque 43**

Asunto	Petroamazonas EP	Ministerio del Ambiente
Informe ambiental anual: análisis informe ambiental anual 2015, Bloque 43 (observado).	MAE-DNCA-2016-0560 del 02 de marzo de 2016 (respaldo 46)	PAM-EP-SSAZ3-2016-00742 de 27 de enero de 2016 (respaldo 47).

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

### Pruebas Hidrostáticas del bloque 43

A fin de evidenciar las condiciones óptimas de las líneas de flujo se han realizado las Pruebas Hidrostáticas en las líneas de 4" TPTB y 24"-18 " del cruce subfluvial en el río Tiputini del Bloque 43, cumpliendo con el numeral 3 del Artículo 73 y las aguas utilizadas para dichas pruebas con los límites permisibles establecidos en la Tabla 4a) del Anexo 2 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones

Hidrocarburíferas en el Ecuador Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE D.E. 1215), conforme el siguiente detalle:

**Tabla 16: Pruebas Hidrostáticas Bloque 43**

<b>Prueba Hidrostática</b>	<b>Petroamazonas EP</b>	<b>Ministerio del Ambiente</b>
Pruebas hidrostáticas: línea de flujo de 4" TPTB del Bloque 43, Petroamazonas EP	PAM-EP-SSA-2015-11811 de 17 de diciembre de 2015 (respaldo 48).	MAE-SCA-2016-0610 de 15 de marzo de 2016 (respaldo 50).
Pruebas hidrostáticas: línea de flujo de 24" y 18" del cruce subfluvial en el río Tiputini del Bloque 43, Petroamazonas EP	PAM-EP-SSA-2015-12008 del 29 de diciembre de 2015 (respaldo 49).	MAE-SCA-2016-0288 del 26 de enero de 2016 (respaldo 51).

Elaborado por: DNCA-UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

### 3. Conclusiones

La DNCA regula las actividades hidrocarburíferas de exploración, desarrollo y producción, almacenamiento, transporte, industrialización y comercialización de petróleo crudo, derivados del petróleo, gas natural y afines, susceptibles de producir impactos ambientales en el área de influencia directa, definidos para cada bloque en su respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

La verificación de las actividades que Petroamazonas Ep, ejecuta en estricto cumplimiento a las obligaciones y/o condicionantes establecidas en las Licencias Ambientales, de cada uno de los Bloques, tanto 31 como 43 por parte de la DNCA se ha efectuado conforme se estipula en la normativa ambiental vigente.

#### 4. Respaldos

Se adjuntan los respaldos de los anexos en un CD detallados a continuación:

**Tabla 17: Documentos de Respaldo Bloque 31**

<b>RESPALDOS BLOQUE 31 ( APAIKA-NENKE)</b>		
<b>Trámite</b>	<b>Petroamazonas EP</b>	<b>Ministerio del Ambiente</b>
Programa y presupuesto; PPA del Bloque 31 ( Apaika-Nenke) año 2016.	PAM-EP-SSA-2015-11203 del 30 de noviembre de 2015 (respaldo 1)	MAE-DNCA-2016-0582 del 02 de marzo de 2016 (respaldo 2) Tiempo de respuesta de la operadora 20 días.
Informe ambiental anual: Bloque 31 (Apaika-Nenke), año 2015 (observado).	PAM-EP-SSAZ3-2016-00754 del 27 de enero de 2016 (respaldo 3)	MAE-DNCA-2016-0615 del 06 de marzo de 2016 (respaldo 4) Tiempo de respuesta de la operadora 20 días
Monitoreo: perforación, emisiones a la atmosfera, bloque 31 ( septiembre-octubre-noviembre) apaika-nenke) (observado)	PAM-EP-SSA-2015-10540 del 05 de noviembre del 2015 (respaldo 5)	MAE-DNCA-2016-0583 del 02 de marzo (respaldo 9)
	PAM-EP-SSA-2015-11354 del 01 de diciembre de 2015 (respaldo 6)	
	PAM-EP-SSA-2015-11426 del 3 de diciembre del 2015 (respaldo 7)	
	PAM-EP-SSA-2015-12115 del 31 de diciembre de 2015 (respaldo 8)	
Descargas líquidas, perforación (agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015) Bloque 31 (Apaika-Nenke) (aceptado)	PAM-EP-SSA-2015-11354 del 1 de diciembre de 2015 (respaldo 6)	MAE-SCA-2016-0629 del 16 de marzo de 2015 (respaldo 10)
	PAM-EP-SSA-2015-11426 del 3 de diciembre del 2015 (respaldo 7)	
	PAM-EP-SSA-2015-12115 del 31 de diciembre del 2015 (respaldo 8)	
Monitoreo: emisiones a la atmosfera del tercer trimestre de 2015 del Bloque 31, Apaika-Nenke (observado)	PAM-EP-SSA-2015-10792 del 12 de noviembre de 2015 (respaldo 11)	MAE-DNCA-2015-2822 del 17 de diciembre de 2015 (respaldo 13)
Monitoreo: Petroamazonas EP, emisiones a la atmósfera – cuarto trimestre de 2015 del Bloque 31, Apaika-Nenke (observado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-1798 del 13 de febrero de 2016 (respaldo 12).	MAE-SCA-2016-629 del 16 de marzo de 2015 (respaldo 10)

Monitoreo de descargas líquidas (aguas industriales/ escurrentía/ aguas negras y grises), tercer trimestre del año 2015. Bloque 31 (aprueba)	PAM-EP-SSA-2015-011080 del 23 de noviembre de 2015 (respaldo 15)	MAE-SCA-2015-3906 del 22 de diciembre de 2015. (respaldo 16)
Monitoreo de descargas líquidas (aguas industriales/escurrentía, aguas negras y grises), tercer trimestre del año 2015. Bloque 31 (aprueba)	PAM-EP-SSA-2015-09877 del 13 de octubre de 2015 (respaldo 17)	MAE-SCA-2015-3563 del 16 de noviembre de 2015 (respaldo 18)
Monitoreo sobre el proceso de revegetación de las áreas afectadas	PAM-EP-SSA-2015-04220 del 5 de mayo de 2015, (respaldo 19)	MAE-SCA-2015-3263 del 12 de octubre de 2015 (respaldo 20).
Inspección: de control y seguimiento al Bloque 31 (Apaika-Nenke ) y 43 (Tiputini-Tambococha)		MAE-DNCA-2016-0601 del 3 de marzo del 2016 (respaldo 14)

Elaborado por: UTY-PRAS-MAE, marzo 2016

**Tabla 18: Documentos de Respaldo Bloque 43**

<b>RESPALDOS BLOQUE 43</b>		
<b>Trámite</b>	<b>Petroamazonas EP</b>	<b>Ministerio de Ambiente</b>
Emisiones a la atmósfera, tercer trimestre 2015 (aceptado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-01280 del 13 de febrero de 2016 (respaldo 21)	MAE-SCA-2016-0603 del 11 de marzo de 2016 (respaldo 23)
Emisiones a la atmósfera, cuarto trimestre de 2015 (aceptado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-01981 del 04 de marzo de 2016 (respaldo 22)	MAE-SCA-2016-0609 del 15 de marzo de 2016 (respaldo 24)
Descargas líquidas cuarto trimestre del 2015 (aceptado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-01966 del 04 de marzo de 2016 (respaldo 25)	MAE-SCA-2016-0609 del 15 de marzo de 2016 (respaldo 24)
Punto de monitoreo, descargas líquidas de aguas negras y grises (observado)	PAM-EP-SSA-2015-11079 del 23 de noviembre de 2015, PAM-EP-SSA-2015-10984 del 19 de noviembre de 2015 y PAM-EP-SSA-2015-10985 del 19 de noviembre de 2015 (respaldo 26)	MAE-DNCA-2016-0250 del 19 de enero de 2016 (respaldo 30)
	PAM-EP-SSA-2015-10031 del 16 de octubre de 2015 (respaldo 27)	MAE-DNCA-2015-2887 del 28 de diciembre de 2015 (respaldo 31)
	PAM-EP-SSA-2015-10578 del 05 de noviembre de 2015 (respaldo 28)	MAE-DNCA-2015-2778 del 10 de diciembre de 2015 (respaldo 32)



	PAM-EP-SSAZ3-2016-01070 del 04 de febrero de 2016 (respaldo 29).	MAE-DNCA-2016-0572 del 02 de marzo de 2016 (respaldo 33).
El monitoreo biótico de flora y fauna de la primera campaña.	PAM-EP-SSA-2015-08968 del 15 de septiembre de 2015 (respaldo 34).	MAE-DNCA-2016-0389 del 03 de febrero de 2016 (observado) (respaldo 37)
El monitoreo biótico de flora y fauna de la segunda campaña	PAM-EP-SSA-2015-11446 del 04 de diciembre de 2015 (respaldo 35)	MAE-DNCA-2016-0595 del 02 de marzo de 2016 (observado) (respaldo 38)
El monitoreo biótico de flora y fauna de la tercera campaña	PAM-EP-SSAZ3-2016-01071 del 04 de febrero de 2016 (respaldo 36)	MAE-DNCA-2016-0667 del 13 de marzo de 2016 (observado - respaldo 39)
Auditoría ambiental de cumplimiento del Bloque 43, período mayo 2014 – mayo 2016 (observado)	PAM-EP-SSA-2016-00397 del 18 de enero de 2016 (respaldo 40)	MAE-DNCA-2016-0573 del 02 de marzo de 2016 (respaldo 41)
Informe de avance de la revegetación (observado)	PAM-EP-SSAZ3-2016-01609 del 23 de febrero de 2016 (respaldo 42)	MAE-DNCA-2016-0668 del 13 de marzo de 2016 (respaldo 43)
Programa y presupuesto ambiental: año 2016 del Bloque 43 Tiputini-Tambococha (aprobado)	MAE-SCA-2016-0287 del 26 de enero de 2016 (respaldo 44)	PAM-EP-SSA-2015-11204 del 30 de noviembre de 2015 (respaldo 45)
Informe ambiental anual: análisis informe ambiental anual 2015, Bloque 43 (observado)	MAE-DNCA-2016-0560 del 02 de marzo de 2016 (respaldo 46)	PAM-EP-SSAZ3-2016-00742 del 27 de enero de 2016 (respaldo 47)
Pruebas hidrostáticas: línea de flujo de 4" tptb, Bloque 43, Petroamazonas EP	PAM-EP-SSA-2015-11811 del 17 de diciembre de 2015 (respaldo 48)	MAE-SCA-2016-0610 del 15 de marzo de 2016 (respaldo 50)
Pruebas hidrostáticas: línea de flujo de 24" y 18" del cruce subfluvial en el río Tiputini del Bloque 43, Petroamazonas EP	PAM-EP-SSA-2015-12008 del 29 de diciembre de 2015 (respaldo 49)	MAE-SCA-2016-0288 del 26 de enero de 2016 (respaldo 51)

Elaborado por: UTY-PRAS-MAE, marzo 2016